



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 622 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, **30 OCT 2019**

VISTO:

El Oficio Nº 041-2019-DUGELP-SUBCAFAE-SE-P, de fecha 02 de octubre del 2019, Oficio Nº 606-2019-GRA/GG-ORADM, de fecha 10 de julio del 2019 y el Oficio Nº 15-2019-CAFAE-SE/-SUB CAFAE-SE-P, de fecha 02 de julio del 2019, y;

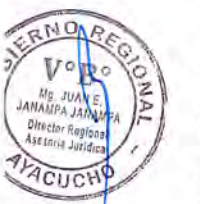
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estimulo, señalando en el artículo 6º, modificado por Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución de su titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo cuyo periodo de duración será de dos (02) años, el mismo que estará integrado por un representante del titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el contador general o quien haga sus veces y tres (03) representantes de los trabajadores y sus suplentes.

Que, el literal b) del artículo 7º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, establece que los CAFAE tienen como función y obligación promover el establecimiento de los Sub Comités Regionales, Departamentales, Zonales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) y en teniendo la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además que se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que resulte aplicable;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP se aprobó la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN, establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los



Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de los organismos públicos, los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, el artículo 10° del Reglamento de CAFAE-SE y SUB CAFAE aprobado con la Resolución Ministerial N° 169-98-ED, de alcance para los trabajadores del sector educación establece que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-Sub CAFAES en el Ministerio de Educación en los órganos de ejecución desconcentrados, órganos de ejecución descentralizados y órganos autónomos del Sector de Educación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Sector Educación Parinacochas-SUB CAFAE-SE-P, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo periodo de vigencia será por espacio de 02 años a partir de la emisión de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Sector Educación Parinacochas-SUB CAFAE-SE-P, por el periodo de 02 años vigentes a partir de la fecha de expedición del acto resolutivo cuyos integrantes son;

Presidente : Mg. Blas Ruperto Andrade Tapahuasco DNI N° 29116694
Director de la UGEL PARINACOCHAS

Miembro : Econ. Gustavo Serapio Cucho Huamani DNI N° 28999640

Miembro : Mag. Olger Alexander Chaparro López DNI N° 28993055

Miembro : Rosana Nélide López Nanetti DNI N° 07721955

Miembro : Silverio Novato Jiménez Diaz DNI N° 06956597

Representantes Titulares de los Trabajadores

1.- Freddy Clímaco Velásquez Pebe DNI N° 28993176

Representante del SUTE -Parinacochas

2.- Bach. Walter Miguel Alcoser Ramos DNI N° 28965040

Representante del SITASE SEDE UGELP

3.- Juan Pablo Ramírez Laime DNI N° 06793342

Representante del SITASE -II.EE

4.- Prof. Wilberto Aristides Jiménez Silvera DNI N° 29081727

Representante del SUTE Parinacochas

5.- Prof. Edelson Amílcar Álvaro Espinoza

DNI N° 28994474

Representante SUTE Parinacochas

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la administración y manejo de las Cuentas del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Sector Educación Parinacochas-SUB CAFAE-SE-P a partir de la emisión de la presente resolución cuyos miembros son;

Miembros Titulares:

1.- Mg. Blas Ruperto Andrade Tapahuasco

DNI N° 29116694

2.- Sr. Walter Miguel Alcoser Ramos

DNI N° 28965040

Miembros Suplente:

1.- Prof. Wilberto Aristides Jiménez Silvera

DNI N° 08441730

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

